

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES

---

Decimotercera reunión de la Conferencia de las Partes  
Bangkok (Tailandia), 2-14 de octubre de 2004

Interpretación y aplicación de la Convención

Cuestiones sobre el comercio y la conservación de especies

EVALUACIÓN DEL EXAMEN DEL COMERCIO SIGNIFICATIVO

1. Este documento ha sido preparado por los Comités de Fauna y de Flora.
2. En la Decisión 12.75, dirigida a los Comités de Fauna y de Flora, se declara:  
  
*Los Comités de Fauna y de Flora redactarán el mandato para proceder a una evaluación del Examen del comercio significativo, a fin de someterlo a la consideración de la 13a. reunión de la Conferencia de las Partes.*
3. Sobre la base de una propuesta de la Secretaría de la CITES, los Comités prepararon proyectos de mandato en sus reuniones anuales de 2003 y 2004 (véanse los documentos PC13 Doc. 12.1, PC14 Doc. 9.1, AC19 Doc. 8.5, AC20 Doc. 8.4 y AC20 Inf. 17). Los Comités establecieron grupos de trabajo en consecuencia, y convinieron en un procedimiento para obtener comentarios entre reuniones.
4. El mandato para proceder a una evaluación del examen del comercio significativo, según lo acordado por los Comités de Fauna y de Flora, se presenta en el Anexo al presente documento para que lo considere la Conferencia de las Partes. Los Comités de Fauna y Flora recomiendan que se revoque la Decisión 12.75.

OBSERVACIÓN DE LA SECRETARÍA

La Secretaría apoya el mandato para evaluar el Examen del comercio significativo de conformidad con lo propuesto por los Comités de Fauna y de Flora en el Anexo al presente documento.

Mandato propuesto  
Evaluación del examen del comercio significativo

Objetivos

1. Los objetivos de la evaluación del examen del comercio significativo son:
  - a) evaluar la contribución del Examen del comercio significativo a la aplicación de los párrafos 2 a), 3 y 6 a) del Artículo IV;
  - b) valorar los efectos en el transcurso del tiempo de las medidas adoptadas en el contexto del Examen del comercio significativo sobre el comercio y el estado de conservación de especies seleccionadas para examen y sujetas a recomendaciones, tomando en consideración los posibles efectos de estas medidas para otras especies incluidas en la CITES;
  - c) formular recomendaciones en vista de los resultados y las conclusiones de la evaluación y de la valoración de los efectos; y
  - d) preparar un documento sobre la evaluación del Examen del comercio significativo y las conclusiones y recomendaciones resultantes, para considerarlo en la primera reunión apropiada de la Conferencia de las Partes.

Procedimiento

2. La evaluación comenzará inmediatamente desde después de la 14a. reunión de la Conferencia de las Partes, si se dispone de fondos suficientes para terminarla.
3. Los Comités de Fauna y de Flora supervisarán la evaluación, que será administrada por la Secretaría. Se podrá contratar a consultores para ayudar a este respecto.
4. Un grupo de trabajo integrado por miembros de los Comités de Fauna y de Flora, Partes, la Secretaría y expertos invitados deberá asesorar sobre el procedimiento de evaluación, examinar las conclusiones de la investigación correspondiente y elaborar recomendaciones para que las Partes puedan considerarlas más detenidamente.
5. La Secretaría informará periódicamente sobre los progresos de la evaluación en las reuniones de los Comités de Fauna y de Flora.
6. Los Presidentes de los Comités de Fauna y de Flora presentarán un informe final, que podrá comprender enmiendas propuestas a las resoluciones o decisiones vigentes, u otras recomendaciones, y en el que figurarán los comentarios de los Comités de Fauna y de Flora y de los Estados del área de distribución de que se trate en el informe, para considerarlo en una futura reunión de la Conferencia de las Partes. El Presidente del Comité de Fauna o del Comité de Flora podrá presentar un informe provisional al Comité Permanente cuando se estime pertinente.

Contenido de la evaluación

7. La evaluación del examen del comercio significativo deberá comprender las siguientes actividades:
  - a) Valorar:
    - i) el procedimiento utilizado para seleccionar especies con fines de examen (incluida la confianza en datos numéricos), y las especies seleccionadas como resultado;

- ii) el procedimiento y los medios utilizados para compilar y examinar información relativa a la aplicación de los párrafos 2 a), 3 y 6 a) del Artículo IV, para las especies seleccionadas (incluidas comunicaciones con los Estados del área de distribución), y el subsiguiente uso de esta información por los Comités de Fauna y de Flora para la categorización de especies y la publicación de recomendaciones;
  - iii) los tipos y la frecuencia de las recomendaciones formuladas;
  - iv) la naturaleza y el número de respuestas a las recomendaciones, y problemas identificados;
  - v) el uso de las recomendaciones por los Estados del área de distribución como orientación para la gestión de las especies de que se trate y otras especies incluidas en la CITES con características similares;
  - vi) la naturaleza y el grado de la ayuda proporcionada a los Estados del área de distribución para aplicar las recomendaciones, incluida la ejecución de proyectos;
  - vii) el procedimiento en curso para vigilar y examinar la aplicación de las recomendaciones; y
  - viii) las consecuencias del procedimiento sobre otros aspectos de aplicación de la CITES, inclusive cómo se abordan los problemas identificados durante el examen pero no relacionados directamente con la aplicación de los párrafos 2 a), 3 y 6 a) del Artículo IV.
- b) Realizar estudios de casos de una serie representativa de especies y países sujetos a recomendaciones para valorar los subsiguientes cambios a corto y a largo plazo, y si pueden atribuirse al procedimiento en lo que respecta a:
- i) estado de conservación de los taxa de que se trate en los Estados del área de distribución;
  - ii) volúmenes y pautas comerciales de los taxa de que se trate, considerando el comercio en que intervienen los Estados del área de distribución objeto de recomendaciones, otros Estados del área de distribución y Estados ajenos al área de distribución;
  - iii) estrategias de producción o gestión de los taxa de que se trate;
  - iv) novedades en el mercado de interés para la conservación (como cambios en la oferta o en la demanda);
  - v) costos y beneficios asociados con la gestión y el comercio de los taxa de que se trate (como los efectos de suspensiones del comercio o cupos de exportación, cambios en el comercio de especies no incluidas en la CITES o mayor comercio ilícito);
  - vi) estado de protección de los taxa de que se trate en los Estados del área de distribución y medidas reglamentarias fuera de los Estados del área de distribución;
  - vii) pautas del comercio, del estado de conservación y gestión de otras especies incluidas en la CITES que puedan ser “sucedáneos” adecuados de los taxa de que se trate; y
  - viii) cambios en las políticas de conservación en los Estados del área de distribución.
- c) Analizar la información para valorar la eficacia, los costos y los beneficios<sup>1</sup> del Examen del comercio significativo aplicado hasta ahora, con referencia al costo del procedimiento, el tiempo que lleva, e identificar medios para mejorar la contribución que hace a los objetivos de la Convención, reduciendo las amenazas para las especies silvestres.

---

<sup>1</sup> La finalidad de la frase “la eficacia, los costos y los beneficios” es abordar cuestiones como si los fondos gastados en el procedimiento son o no rentables en comparación con los de otras actividades de la CITES, y si el período previsto en el procedimiento es demasiado largo para especies que disminuyen rápidamente.